

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS CORRESPONDIENTES A LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL** (Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.)

Una vez finalizado el proceso de selección de las personas integrantes de las bolsas de empleo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y confeccionados los listados conforme lo señalado por el apartado 10 de las bases de la convocatoria, a propuesta de los respectivos comités provinciales de selección de especialistas y conductores, y comité regional para técnicos de operaciones, procede la aprobación de las bolsas de trabajo temporal.

Se incluye en el listado de bolsas de empleo temporal por provincias que se publican, hasta un 20% de personas en situación de reserva, si las hubiere, sobre la capacidad máxima de las bolsas de trabajo. Conforme al apartado 10 de las bases de la convocatoria, dicha reserva se constituye para poder ir completando en el futuro las bolsas de trabajo hasta su capacidad máxima, en caso de ser necesario. Igualmente, en caso de necesidad, por su orden de puntuación en cada una de las bolsas de trabajo, se procederá al llamamiento de personas para la realización de nuevas pruebas excluyentes, con el fin completar dichas bolsas de trabajo y constitución de la reserva para cada perfil profesional.

En el listado regional se incluye, además de la bolsa para técnicos de operaciones, las personas que han solicitado su inclusión en dicha bolsa regional para los perfiles de especialistas y conductores, por su orden de puntuación, para su llamamiento en caso de que se agoten las bolsas de empleo temporal por provincias, conforme a lo previsto en el apartado 12.2, párrafo segundo, de las bases de la convocatoria. Dicha inclusión se hace sin perjuicio de los casos en que las personas incluidas deban superar las pruebas excluyentes, cuando no lo hubieran hecho ya, en caso de llamamiento para una oferta de empleo, quedando excluidas de la bolsa en caso contrario.

En su virtud,

**HE RESUELTO**

1º Aprobar las bolsas de trabajo temporal para el dispositivo operativo del Plan INFOCA que se incluyen como anexos de esta resolución, con el orden de llamamiento señalado en las mismas. Dichas bolsas de trabajo temporal quedan constituidas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de las bases de la convocatoria. Su funcionamiento se ajustará a lo señalado por el apartado 12 de las bases de la convocatoria.


2º En aquellas bolsas de trabajo temporal en las que, tras la realización de las pruebas excluyentes llevadas a cabo hasta la fecha, no se hubiera alcanzado el número máximo de integrantes señalado en las bases de la convocatoria, los comités de selección, en función de las necesidades, podrán realizar nuevas convocatorias de pruebas excluyentes con el objeto de poder completar las bolsas hasta el máximo de su capacidad y, en su caso, la generación de un 20% de reserva. De igual modo podrán convocarse dichas pruebas para completar las bolsas de trabajo y el turno de reserva, como consecuencia de las exclusiones que se produzcan durante su funcionamiento.

3º Ordenar la publicación de las bolsas de empleo, por zona y regional, en la Web corporativa.

Publíquese esta Resolución, junto con sus anexos, advirtiéndose a las personas interesadas que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-

Código Seguro de verificación: 2NR4/znrroCYnuJCKoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	31/05/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2NR4/znrroCYnuJCKoHShg==	PÁGINA	1/2

  
2NR4/znrroCYnuJCKoHShg==

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de DOS MESES a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, las personas interesadas podrán interponer, ante esta Dirección Gerencia, recurso potestativo de reposición, previo a la vía jurisdiccional contencioso administrativa, en el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y siguientes de la citada ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

Fdo.: Antonio Galán Pedregosa  
Director Gerente  
Documento con firma y fecha electrónica

Código Seguro de verificación: 2NR4/znrroCYnuJCKoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA	FECHA	31/05/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2NR4/znrroCYnuJCKoHShg==	PÁGINA 2/2



2NR4/znrroCYnuJCKoHShg==